

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18281** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 311/2015, con NIG 4109142M20150000765 por auto de 12 de febrero de 2.015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SA, con domicilio en Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en C/ Bética n.º 163 (antiguo 149), San José de la Rinconada, Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/Dª Juan Santiago Núñez Navarro, con domicilio postal Avda. de Hytasa n.º 38, Edif. Toledo I, Pl 3, mod. 8 y dirección electrónica [santiago@proasasevilla.es](mailto:santiago@proasasevilla.es)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 14 de mayo de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150022548-1